

**Consejo Económico y Social**

Distr. general
10 de marzo de 2004
Español
Original: inglés

Comisión de Estupefacientes

47º período de sesiones

Viena, 15 a 22 de marzo de 2004

Tema 10 del programa provisional*

Cuestiones administrativas y presupuestarias**Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal**

13º período de sesiones

Viena, 11 a 20 de mayo de 2004

Tema 9 del programa provisional**

Gestión estratégica y cuestiones programáticas**Propuesta de marco estratégico para el bienio 2006-2007****Nota del Secretario General*****

1. En su resolución 58/269, de 23 de diciembre de 2003, la Asamblea General pidió al Secretario General que preparase, para presentarlo a la Asamblea en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un marco estratégico destinado a reemplazar al actual plan cuatrienal de mediano plazo, que comprenderá, en un solo documento:

a) Primera parte: el esbozo del plan, que reflejará los objetivos a más largo plazo de la Organización;

b) Segunda parte: el plan por programas bienal, que abarcará un período de dos años.

2. Se señala a la atención de la Comisión de Estupefacientes y de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal la regla 104.6 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación:

“Regla 104.6: El Secretario General adoptará las medidas necesarias para presentar propuestas a los órganos sectoriales, funcionales y regionales a fin de que éstos puedan examinar las partes pertinentes del plan de mediano plazo o sus revisiones con miras a facilitar su examen por el Comité del Programa y de la Coordinación.”

* E/CN.7/2004/1.

** E/CN.15/2004/1.

*** El presente documento sobre el marco estratégico, que ha de reemplazar al plan de mediano plazo, se retrasó con respecto a la fecha de presentación prevista en la programación debido a la necesidad de que le dé su visto bueno la División de Planificación de Programas y Presupuesto de la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General de la Secretaría.



3. Se invita a la Comisión de Estupefacientes y a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal a que examinen el plan de programa bienal propuesto para el programa sobre las drogas y el delito que figura como anexo de la presente nota y formulen sus observaciones al Secretario General. El plan de programa bienal propuesto, con las modificaciones que procedan, se presentará en primer lugar al Comité del Programa y de la Coordinación en su 44º período de sesiones. Sus recomendaciones se transmitirán a la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones, en cuya oportunidad se estudiará la propuesta de marco estratégico para el bienio 2006-2007.

Anexo

Marco estratégico para el bienio 2006-2007 Programa sobre las drogas y el delito

Orientación general

En la Declaración del Milenio formulada por las Naciones Unidas^a, la Asamblea General declaró formalmente el logro del desarrollo sostenible como objetivo de las Naciones Unidas. El desarrollo sostenible presenta múltiples dimensiones: exige compartir los recursos del planeta de modo que promueva la dignidad humana; exige asimismo una buena administración de estos recursos para que las generaciones futuras hereden un mundo mejor. El desarrollo sostenible implica también una mejora de la seguridad humana, lo que incluye liberar al individuo del agobio que suponen los comportamientos “inciviles”. Este aspecto es un elemento esencial de la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, que tiene el mandato de ayudar a los Estados Miembros en su lucha contra las drogas ilícitas, la delincuencia y el terrorismo. En el párrafo 9 de la Declaración del Milenio hecha por las Naciones Unidas, los Estados Miembros decidieron asimismo intensificar su lucha contra la delincuencia transnacional en todas sus dimensiones, redoblar sus esfuerzos para poner en práctica su compromiso de luchar contra el problema mundial de la droga y adoptar medidas concertadas contra el terrorismo internacional:

La política de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito se funda en las orientaciones marcadas por:

a) Las convenciones de fiscalización internacional de drogas^b, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional^c y sus Protocolos^d, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción^e y los instrumentos jurídicos internacionales contra el terrorismo;

b) Las resoluciones fundamentales de los órganos legislativos, en particular la resolución 46/152 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1991, sobre la elaboración de un programa eficaz de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, la resolución 45/179 de la Asamblea, de 21 de diciembre de 1990, sobre el fortalecimiento de la estructura de las Naciones Unidas de fiscalización del uso indebido de drogas, y la resolución 46/185 C de la Asamblea, sección XVI, de 20 de diciembre de 1991, titulada “Sección 22. Fiscalización internacional de drogas”;

c) El vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la lucha común contra el problema mundial de las drogas;

d) La Declaración del Milenio formulada por las Naciones Unidas.

Los tres pilares del programa de trabajo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito son:

a) Las actividades de investigación y análisis para incrementar el conocimiento y la comprensión de las cuestiones relativas a las drogas ilícitas y la delincuencia y ampliar la base de información para la toma de decisiones de política y operativas;

b) La labor normativa para facilitar ayuda a los Estados en la ratificación y aplicación de los tratados internacionales así como en la elaboración de legislación nacional sobre drogas ilícitas, delincuencia y terrorismo, y las actividades de prestación de servicios de secretaría y sustantivos a los órganos creados en virtud de tratados y los órganos rectores;

c) Los proyectos de cooperación técnica con base en el terreno destinados a acrecentar la capacidad de los Estados Miembros para actuar contra las drogas ilícitas, la delincuencia y el terrorismo.

El fenómeno de la globalización ha creado un ambiente en el que las drogas ilícitas, la delincuencia y el terrorismo pueden circular fácilmente a través de las fronteras. Las ventajas para el bienestar que se derivan del libre comercio y la circulación de bienes públicos son en cambio contrarrestadas por la globalización de las amenazas a la seguridad humana. En consecuencia, las intervenciones de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito tienen como fin contribuir a los logros siguientes:

a) Los gobiernos estarán mejor preparados para cumplir sus obligaciones dimanantes de los tratados internacionales, en particular gracias a una cooperación judicial eficaz, la labor de prevención y actuación contra la producción, el tráfico y el uso indebido de drogas ilícitas, la trata de personas y otras formas de delincuencia organizada, el blanqueo de dinero, la corrupción y el terrorismo;

b) Las decisiones de los responsables de la adopción de políticas tendrán una base más mejor informada, fundándose en un conocimiento más extenso e intenso de las cuestiones relativas a las drogas ilícitas, la delincuencia y el terrorismo;

c) La sociedad civil y la opinión pública tendrán una voluntad más firme de atajar los problemas planteados por las drogas ilícitas y la delincuencia, que se basará en una conciencia y comprensión más cabales de esas cuestiones.

Al tratar de conseguir sus objetivos, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito se esforzará al máximo por integrar en sus proyectos la perspectiva de género, particularmente en los proyectos sobre cuestiones de prevención y de facilitación de medios de vida alternativos, así como en los proyectos dirigidos contra el tráfico de personas.

Subprograma 1

Investigación, análisis y promoción

El subprograma 1 corresponde a la División de Análisis de Políticas y Asuntos Públicos.

Objetivo

El objetivo del subprograma 1 es acrecentar el conocimiento y la comprensión de las cuestiones relativas a las drogas y la delincuencia así como aumentar el apoyo para la prevención y reducción de los problemas planteados por las drogas ilícitas y la delincuencia.

Estrategia

La estrategia para conseguir dicho objetivo comprenderá los siguientes elementos principales:

- a) Presentación a su debido tiempo de estadísticas y análisis precisos de los problemas mundiales de drogas y delincuencia;
- b) Ampliación de la base informativa para la formulación de políticas;
- c) Prestación de servicios de expertos en ensayo de drogas y temas forenses;
- d) Evaluación de los proyectos, los programas y los efectos de las intervenciones;
- e) Elaboración de planes y análisis estratégicos;
- f) Logro de un mejor equilibrio entre la prevención y la represión en la planificación de los programas y la elaboración de los proyectos;
- g) Diálogo sobre las políticas a seguir con los gobiernos, los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y las entidades del sector privado donantes para la movilización de recursos;
- h) Acción exterior ante la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y los medios de información internacionales;
- i) Orientación precisa de la labor de promoción y comunicación con hincapié en los medios de información;
- j) Coordinación con otras entidades de las Naciones Unidas en las cuestiones relativas a drogas, delincuencia y terrorismo.

<i>Logros previstos</i>	<i>Indicadores de progreso</i>
a) Aumento del uso de la base de información por parte de la comunidad internacional para combatir los problemas de la droga y la delincuencia;	a) i) Aumento del uso y el número de citas de las publicaciones, informes técnicos y estadísticas de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito; ii) Aumento del número de páginas visionadas y de la información extraída del sitio web;
b) Mejor calidad de los laboratorios de ensayo de drogas y trabajos forenses a nivel nacional;	b) Aumento del número de países que establecen o refuerzan su capacidad operacional para que los laboratorios forenses puedan prestar apoyo científico a las autoridades nacionales;
c) Aumento del apoyo a las actividades nacionales de fiscalización de drogas y prevención del delito;	c) i) Aumento del número de los acuerdos de coparticipación y financiación con gobiernos, fundaciones, organizaciones no gubernamentales y entidades del sector privado; ii) Aumento del número de programas conjuntos con organizaciones copartícipes;
d) Más sensibilización pública a las cuestiones relacionadas con las drogas, la delincuencia y el terrorismo.	d) i) Aumento del número de visitantes a sitios web; ii) Aumento del número de emisoras que ofrecen información sobre las drogas y la delincuencia.

Subprograma 2

Servicios de formulación de políticas y adhesión a los tratados

El subprograma 2 corresponde a la División para Asuntos de Tratados.

Objetivo

El objetivo del subprograma 2 es facilitar la formulación de políticas en cuestiones de fiscalización de drogas, delincuencia y terrorismo, así como la ratificación y cumplimiento de los instrumentos jurídicos internacionales conexos, en particular los aprobados recientemente como la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, así como la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

Estrategia

El objetivo se logrará siguiendo una estrategia en múltiples frentes, consistente principalmente en:

- a) Fomentar la ratificación y aplicación de los tratados de fiscalización de drogas, prevención del delito y prevención del terrorismo, en especial proporcionando servicios y formación en las esferas de asesoramiento jurídico, así como fomento de la capacidad legislativa y la capacidad institucional conexas;
- b) Fortalecer el régimen jurídico contra el terrorismo y estrechar la cooperación con el Comité contra el Terrorismo del Consejo de Seguridad;
- c) Fomentar la cooperación judicial entre los países, especialmente en asuntos concernientes a la extradición y la asistencia judicial recíproca;
- d) Desempeñar las funciones de secretaría de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional;
- e) Prestar apoyo técnico y sustantivo a la Comisión de Estupefacientes, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal, el Consejo Económico y Social y la Asamblea General;
- f) Prestar asistencia a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes para supervisar y promover el cumplimiento de los tratados de fiscalización internacional de drogas por parte de los gobiernos;
- g) Asegurar la coordinación y colaboración con otros copartícipes importantes, en especial los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.

<i>Logros previstos</i>	<i>Indicadores de progreso</i>
a) Mejora de la calidad de los servicios prestados para la formulación de decisiones y la dirección de políticas por parte de la Comisión de Estupefacientes y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, así como para la ejecución de los trabajos de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes;	a) i) El porcentaje de miembros de las mesas ampliadas de la Comisión de Estupefacientes y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que expresan satisfacción, según una escala graduada de uno a cinco, con el apoyo técnico y sustantivo de la secretaría de dichas comisiones; ii) El porcentaje de miembros de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes que expresan plena satisfacción con la calidad y puntualidad de los servicios sustantivos de secretaría prestados a dicha Junta;
b) Aumento del número de Estados que han ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y los instrumentos jurídicos internacionales contra el terrorismo;	b) i) Las nuevas ratificaciones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus tres Protocolos expresadas como porcentaje del número de Estados que no habían ratificado esos instrumentos al principio del bienio; ii) Las nuevas ratificaciones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción expresadas como porcentaje del número de Estados que no habían ratificado ese instrumento al principio del bienio; iii) Las nuevas ratificaciones de los instrumentos jurídicos internacionales contra el terrorismo expresadas como porcentaje del número de Estados que no habían ratificado esos instrumentos al principio del bienio;
c) Aumento de la capacidad de los Estados Miembros para cumplir las disposiciones de los instrumentos jurídicos internacionales sobre fiscalización de drogas, prevención del delito y prevención del terrorismo.	c) El número de países que cumplen el creciente número de disposiciones de los instrumentos jurídicos internacionales sobre fiscalización de drogas, prevención del delito y prevención del terrorismo, en comparación con la respectiva situación de cumplimiento al comienzo del bienio.

Subprograma 3

Asistencia y asesoramiento técnicos

El subprograma 3 corresponde a la División de Operaciones.

Objetivo

El objetivo del subprograma 3 es reducir considerablemente el uso indebido de drogas, la producción y el tráfico de drogas ilícitas, la trata de personas y otras formas de delincuencia organizada transnacional, incluso el blanqueo de dinero y la corrupción.

Estrategia

La estrategia para conseguir el objetivo será en particular: el análisis de tendencias y la constatación a su debido tiempo de las cuestiones que empiecen a manifestarse a nivel regional y mundial, el establecimiento y difusión de prácticas óptimas mediante la aplicación experimental de nuevos enfoques y medidas así como la investigación en oficina, la publicación de manuales y conjuntos de instrucciones; finalmente, la prestación de asistencia a los Estados Miembros, previa petición, para que puedan cumplir sus compromisos internacionales por medio de la cooperación técnica, inclusive formación, servicios de asesoramiento y equipo, atendiendo en particular al fomento de la capacidad en cuanto a fiscalización de drogas y prevención del delito, y poniendo especial atención en las repercusiones humanas de los problemas de drogas y delincuencia en la población.

Logros previstos

Indicadores de progreso

a) Fortalecimiento de la capacidad de los Estados Miembros para poner en práctica políticas, estrategias y acciones en conformidad con la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones/ en seis esferas principales:

i) Reducción de la demanda de drogas;

ii) Producción, tráfico y uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico;

iii) Fiscalización de precursores;

iv) Cooperación judicial;

a) i) Aumento del número de países que aplican estrategias de reducción de la demanda enfocadas a la acción a fin de conseguir resultados significativos y mensurables en la reducción del uso indebido de drogas;

ii) Aumento del número de países que hacen uso de los mecanismos de cooperación, los instrumentos jurídicos y las técnicas modernas de investigación convenidos para poner coto a la producción y el tráfico de drogas ilícitas y los delitos conexos;

iii) Aumento del número de países que aplican estrategias eficaces y sostenibles de erradicación de los cultivos ilícitos;

iv) Aumento del número de países que facilitan el desarrollo alternativo a los campesinos necesitados;

<i>Logros previstos</i>	<i>Indicadores de progreso</i>
v) Blanqueo de dinero;	v) Aumento del número de países que cuentan con: <ul style="list-style-type: none">a. Legislación que tipifica como delito el blanqueo de dinero relacionado con todo delito grave;b. Las medidas necesarias para que sus autoridades puedan identificar, detectar y embargar preventivamente o incautarse del producto del delito;c. Un régimen financiero y legal eficaz que permita denegar a los delincuentes el acceso al producto de sus actividades delictivas;
vi) Erradicación de cultivos ilícitos;	
b) Fortalecimiento de la capacidad de los gobiernos para reducir las principales formas de delincuencia organizada transnacional, incluso la trata de personas y el blanqueo de dinero, en el contexto de los compromisos formulados por la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional;	b) i) Aumento del número de países que cuentan con planes de acción nacionales para combatir las diferentes formas de la delincuencia organizada; ii) Aumento del número de países que cuentan con grupos especializados que aplican esos planes de acción; iii) Aumento del número de países que han establecido servicios especializados para combatir la delincuencia organizada y la trata de personas; iv) Aumento del número de países que cuentan con disposiciones para el decomiso y la intervención del producto del delito y la protección de las víctimas y los testigos;
c) Fortalecimiento de la capacidad de los gobiernos para reducir las formas principales de corrupción en el contexto de los compromisos formulados por la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.	c) i) Aumento del número de países que cuentan con mecanismos para la recuperación y restitución del producto del delito; ii) Aumento del número de países que han creado organismos o servicios contra la corrupción; iii) Aumento del número de países que aplican la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

Notas

- ^a Resolución 55/2 de la Asamblea General.
- ^b Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972 (Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 976, N° 14152), Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 (Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1019, N°14956) y Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1968 (Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1582, N° 27627).
- ^c Resolución 55/25 de la Asamblea General, anexo I.
- ^d Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (resolución 55/25 de la Asamblea General, anexo II), Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire (resolución 55/25 de la Asamblea, anexo III) y Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas, componentes y municiones (resolución 55/255 de la Asamblea, anexo).
- ^e Resolución 58/4 de la Asamblea General, anexo.
- ^f Resolución S-20/2 de la Asamblea General, anexo.
-